

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 00367 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, en los términos del artículo 90 del C.G.P., se subsane lo siguiente:

1.- Apórtese en PDF la letra de cambio que se pretende ejecutar, de manera que sea completamente visible su contenido, en tanto que la aportada solamente está por el anverso y tiene cercenada la parte inferior. Así pues, debe aportarse copia de ambas caras completas del título.

2.- Manifieste bajo la gravedad de juramento quién es la persona que se encuentra en tenencia física del título valor, pues el despacho podrá solicitar su exhibición en cualquier momento.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico número 119 del 7 de septiembre de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Civil 005

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8359146e25bc0cad437b3f139a0d3f5f1915cd560542e3cb73d232c5f6f8cfa**

Documento generado en 06/09/2021 06:29:07 a. m.